

... para registrar asuntos contractuales a partir del 27 de Septiembre del presente año, oficina Av. Tnte. Hugo Ortiz, frente al Registro Civil del Sur Casa # 18.

Dándoles 30 días de plazo a partir de la última publicación, de lo contrario daremos por terminado el contrato, sin opción a reclamo alguno.

NOTA: El costo de las publicaciones será descontado del monto total aportado.

José Cueva
GERENTE

#2018138 a.c.

tracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación del país, si cumplido el plazo de ley, si no ha comparecido el citado se concederá la autorización de salida de la menor ALINA TATIANA IRANSHENAS URRARTE al exterior en su rebeldía intervienga el servicio social, téngase en cuenta el casillero judicial y agréguese la documentación presentada. - CITESE Y NOTIFI-

damente cuatro días de nacido ha pedido de DINAPEN, el menor ha sido abandonado en el hogar de Niñas REMAR. Las características del menor son raza mestiza; piel blanca; ojos café oscuro; cabello negro; peso 4,060 Kilos; talla 56cm. Sea citado legalmente mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación mediando ocho días entre publicación juntamente con una foto-

principal, por desconocerse el domicilio del demandado conforme lo afirma bajo juramento la actora, se dispone que el señor FELIZ GUILLERMO PÉREZ BERNAL sea citado mediante uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, por tres ocasiones en días diferentes, advirtiéndole que de no dar contestación a la demanda o señalar casillero judicial dentro de los veinte días posterior-

los periodicos de mayor circulación de la localidad, tal como dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que dentro del término de ley comparezca a este Tribunal y exprese su consentimiento u oposición a la Autorización de salida del país a la menor de edad VEROLMA ESTEFANIA CAIZA COLOMA, agréguese al proceso la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. CITESE Y NOTIFIQUESE. - I. Dr. Arturo Márquez. Presidente. F. Dr. Anibal Ramos V. Médico I. Licda. Elena Salinas V. Educadora. I. Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario. Lo que comunico a Usted para fines de ley. Ateentamente. Dr. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO Hay un sello #/2018300 a.c.

... que antecede es clara y precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite EJECUTIVO y opuesto. La demandada MONICA CARDENAS CIFUENTES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MINIMERCADO TRIPETROLMART S.A., cumple con la obligación reclamada o proponga excepciones en el término de tres días a quien se la citará con el contenido de la providencia que antecede mediante extracto a publicarse en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, de conformidad con el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada; así mismo, el señor JOSÉ GUSTAVO CISNEROS FLORES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TRIPETROL GAS, cumple con la obligación reclamada o proponga excepciones en el término de tres días, a quien se la citará en el lugar señalado en el libelo de la demanda. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta la cuantía de la acción y la calidad con la que comparece el Actor. CITESE Y NOTIFIQUESE. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY CERTIFICO. SR. JUAN CARLOS FLORES AGREDA SECRETARIO Hay un sello aj/13059/A.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PISOFIN S.A.

Se comunica al público que la compañía PISOFIN S.A. aumentó su capital en US\$1.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.4382 de 11 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 11 SET. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

#2018298 a.c.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$19.880,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.2843 de 08 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00, está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 08 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

#reposec.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
ACTOR: SUSANA BEATRIZ MEZA PAREDES
DEMANDADO: LUIS ALONSO SANTAMARIA SOLIS
MENORES: LUIS JESUS Y DARWIN RAFAEL SANTAMARIA MEZA
CAUSA: ALIMENTOS
CUANTIA: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES
TRAMITE: ESPECIAL
No. 37603

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 11 de julio del año 2001, a las 15H00 - VISTOS - Avocados conocimiento de la presente causa en calidad de Miembros titulares de esta Tribunal. El incidente de aumento de pensión alimenticia que antecede es claro, preciso y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la actora señora SUSANA BEATRIZ MEZA PAREDES, ha comparecido a este Tribunal y ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor LUIS ALONSO SANTAMARIA SOLIS. CITESE AL DEMANDADO SEÑOR LUIS ALONSO SANTAMARIA SOLIS con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación del país de conformidad con lo que dispone el Art. 82 reformado del Código de Menores, al demandado se le indi-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A JAMES ARTHUR WASAS REVOLINSKY
ACTOR: Antonio Alfonso Acosta Espinosa (Banco del Pichincha)
DEMANDADO: Pianta de Ciarrutización Humicuri S.A. representada por Washington Fernando Obando Ayala y Vicente Alfonso Alarcón Santillán, Carlos Alonso Galzarza Ordóñez, Ja-